

RESOLUCIÓN Nº 81/2016

**ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución de las Obras de Reforma y Rehabilitación de los Vestuarios y otros en las instalaciones de la Policía Local de Vélez Málaga. (EXP.O.02.15).**

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y COMO ÚNICO CRITERIO EXCLUSIVAMENTE EL PRECIO**, la ejecución de las obras de referencia.

Vista el **ACTA DE APERTURA del sobre que incluye la OFERTA ECONÓMICA Y LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** exigida en su caso en la Clausula 10.f del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el Documento Anexo III al Pliego de Condiciones, calificando la documentación presentada por cada uno de los licitadores de fecha 03/08/2015.

Visto el **Informe del Jefe de Servicio del Área de Contratación**, de fecha 04/08/2015, sobre licitadores admitidos a la licitación y/o rechazados.

Visto el **Informe Base** de la licitación emitido por el **Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales**, con fecha 17/09/2015, sobre los **licitadores admitidos y desestimados**, por superar el tipo de licitación, así como las **bajas temerarias** de las ofertas realizadas por JOSÉ MONTAÑÉZ FERNÁNDEZ y URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L.

Vista las **justificaciones de Bajas Temerarias**, presentadas dentro del **PLAZO DE AUDIENCIA DE TRES DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la recepción del oficio, y remitidas al Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales, con fecha 01/10/2015.

Visto el **Informe Base** de la licitación emitido por el **Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales**, con fecha 14/09/2015, sobre el **licitador propuesto inicialmente como posible adjudicatario**.

Vista el **ACTA DE APERTURA del sobre que contiene la CONTRAOFERTA**, de fecha 27/10/2015.

Visto el informe emitido por **Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales**, con fecha 13/11/2015, **PROPONIENDO COMO ADJUDICATARIO al licitador que hubiera** presentado la proposición económicamente más ventajosa.

Vista la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato formulada por el órgano de contratación** al licitador propuesto como adjudicatario, de fecha 24/11/2015, requiriendo además la presentación de la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego.

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio del 2015,

### HE RESUELTO

\*.- **DECLARAR** válido el acto de licitación.

\*.- **DESECHAR LA SIGUIENTE proposición económica** de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 del RGLCAP:

<b>Proposición nº 1</b>	Isabel María Liras Navarro.
	<b>Motivo:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Exceder del presupuesto base de licitación.

\*.- **ADMITIR Y CLASIFICAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS** por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y:

Número de orden 1	Proposición número 3. Presentada por José Montañez Fernández. Puntos: 51.
Número de orden 2	Proposición número 9. Presentada por Urbana Infraestructura e Ingeniería, S. L. Puntos: 44,07.
Número de orden 3	Proposición número 4. Presentada por Antonio Jesús Lozano Robles. Puntos: 26,76.
Número de orden 4	Proposición número 7. Presentada por Herecu, S. L. Puntos: 22,83.
Número de orden 5	Proposición número 6. Presentada por R.O.A. Construcciones y Urbanización, S. L. U. Puntos: 15,58.
Número de orden 6	Proposición número 8 Presentada por Miguel Bustos e Hijos, S. L. Puntos: 12,05.
Número de orden 7	Proposición número 5. Presentada por Hnos. Guirado, S. C. Puntos: 10,59.
Número de orden 8	Proposición número 2. Presentada por Adriano Cabello Campos. Puntos: 5,71.

\*.- **ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR**, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

<b>CONTRATISTA</b>	José Montañez Fernández.
<b>CIF</b>	24.872.649-N
<b>PRECIO</b>	49.449,23 euros.
<b>IVA</b>	10.384,34 euros.
<b>PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO</b>	59.833,57 euros.
<b>PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA</b>	51 PUNTOS.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	1,5 meses.
<b>SUBCONTRATISTAS</b>	No se subcontrata.
<b>CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS:</b>	
Mejor oferta económica.	

\*.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación:

*- **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el art. 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.*

*- **Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

\*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

\*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que **el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

\*.- **DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al **Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales**. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

\*.- **PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

\*.- **PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

\*.- **NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores**, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a 12 de enero de 2016.

EL ALCALDE,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Antonio Moreno Ferrer".

Fdo.: Antonio Moreno Ferrer